

Desacata MC las reglas de paridad, pese a multa por 1 mdp impuesta en 2025

En el INE le dan hasta el 17 de agosto para cumplir // No prevé quitar registro

FABIOLA MARTÍNEZ

Aun cuando el año pasado la autoridad electoral fijó y ratificó multa de un millón de pesos a Movimiento Ciudadano (MC) por no adecuar sus documentos básicos en materia de paridad sustantiva y violencia política contra las mujeres en razón de género, el partido continúa sin acatar puntualmente la orden.

Ayer, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) fijó para el próximo 17 de agosto la fecha para que MC haga los cambios.

El proyecto original le daba hasta el 31 de agosto, a fin de tener listo el punto antes del inicio del proceso electoral 2026-2027, e ir a la par de las observaciones hechas a los dos partidos con nuevo registro, pero la mayoría de consejeros propuso acortar el plazo, debido a que se trata de un incumplimiento reiterado.

“Es algo que viene arrastrándose durante años, entonces, no entiendo por qué se les debe dar el mismo trato. El cumplimiento debió haberse dado desde hace mucho tiempo”, dijo el consejero Arturo Chávez, criterio coincidente con el de sus colegas Arturo Castillo, Carla Humphrey y Norma de la Cruz.

Si MC desacata, la ley prevé una multa mayor, pero no la pérdida de registro por esta causa específica. La norma marca que antes de llegar a ese extremo se deben imponer nuevas sanciones o apercibimientos adicionales.

Lo anterior, pese a que este asunto se inició en 2024, apenas después de que el INE emitió lineamientos para que todos los partidos armonizaran sus documentos básicos con las reglas sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, y para que ellas fueran postuladas en espacios significativos dentro de las estructuras

partidistas y en puestos de elección popular.

Las reglas se emitieron en abril de 2024 y a finales de ese año el instituto empezó el procedimiento sancionador por incumplimiento del partido naranja.

Meses después, en medio de acciones y omisiones, considerados por autoridades y consejeros como tácticas dilatorias, se le impuso una multa de algo más de un millón de pesos, a partir de lo cual se inició una ronda de apelaciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Todavía en febrero del año en curso, la misma sala superior del TEPJF confirmó la multa impuesta por el INE, y luego ordenó individualizarla, es decir, ampliar los argumentos a partir de los cuales la impuso, pero no la retiró.

La pérdida de registro partidista se da cuando no alcanzan 3 por ciento de la votación en una elección nacional, por declarar a este tipo de organización extinto o por incumplir de manera grave y sistemática sus obligaciones constitucionales y legales, es decir, en principio un desacato no es causa de pérdida.